

GACETA DEL GOBIERNO.

SABADO 30 DE DICIEMBRE DE 1820.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

AUSTRIA.

Trieste 1.º de Diciembre.

No hay semana en que no nos den noticias nuevas de Ali-Baja de Janina. Las cartas que nos vienen de Corfú y de Ragusa contienen noticias muy vagas, y estan escasas de pormenores. Sin embargo, podemos inferir de lo que últimamente se nos ha dicho que se han disminuido considerablemente algunos regimientos otomanos, á causa de la ausencia sucesiva de los que los componian. Destacamientos numerosos se han ausentado á la vez para volverse á sus casas; y ademas parece que sea cierta la especie de que Ali está de inteligencia con el ejército turco.

Las nuevas negociaciones que el Gobierno de los Estados Unidos ha entablado en Constantinopla, con el objeto de ajustar un tratado de comercio, han hecho en esta ciudad una gran sensacion. Nuestro puer o y las demas plazas de Italia estaban en la posesion de surtir á los americanos de las mercancías de Levante, y ya nos vemos en visperas de perder las ventajas que este comercio nos producía; pues estamos en la inteligencia de que el Gobierno americano ha tomado excelentes medidas, y de que llegará tiempo en que trate directamente con Smirna, Salónica, Constantinopla &c.

Se sabe por las cartas de comercio de Orenburgo de 17 de Octubre que la expedicion destinada para la Bucaria se puso en camino el 10 con una escolta de 200 cosacos y dos piezas de artillería volante. La dirige el consejero Negro, hombre versado en las lenguas orientales; y que posee grandes conocimientos. El objeto de esta expedicion es establecer relaciones de comercio seguras y ventajosas, y conocer mejor un país vecino é interesante, del que nos separan grandes arenas desiertas. Es notable este pasage de las instrucciones que ha recibido el jefe del Gobierno: «Plegue á Dios que esta Tartaria, todavía barbara, y esta parte del Asia, aun desierta, tengan el mismo miramiento y reconocimiento hácia nuestra patria que ya tiene la Europa.»

ALEMANIA.

Frankfort 7 de Diciembre.

Los periódicos de Alemania estan en el dia casi unánimes en desmentir todo cuanto se habia dicho acerca de los proyectos que se debian ventilar en el Congreso de Troppau, principalmente el de hacer algunas modificaciones en la actual Confederacion germánica. Estos periódicos insisten formalmente en los principios que profesan los principales individuos de la santa alianza, principios que les obligan á respetar los derechos y prerogativas de los Soberanos, y á conservar ileso la fe de los tratados. Cualquiera otro modo de proceder seria contrario á lo que estos augustos personages estipularon en el Congreso de Aix-la-Chapelle de 1818, puesto que uno de sus artículos (el 4.º) dice expresamente que nada se determinará tocante á los intereses de un Soberano sin darle antes parte. Ahora bien, todo el mundo sabe que ningun Estado secundario de la Confederacion tenia representante en Troppau.

Por la misma razon se niega que se haya tratado de un nuevo sistema marítimo para el Báltico bajo el influjo de la Rusia, pues según el principio que se ha sentado arriba, no podría ventilarse semejante proyecto sino en presencia de los plenipotenciarios de las coronas de Suecia y de Dinamarca.

Bajo este mismo aspecto, y como consecuencia de este principio, han debido considerarse los asuntos del reino de las Dos Sicilias, pues es incompatible con los principios de la santa alianza el ingerirse en el arreglo interior de aquellos Estados antes de entablar una negociacion con su soberano:

ITALIA.

Nápoles 27 de Noviembre.—Sesion del 17.

El Sr. Nelti pidió en esta sesion que entraen en ejercicio las diputaciones provinciales, y que se examinase el proyecto del ministro del Interior relativo á sus atribuciones; porque de no haber un reglamento sobre este punto nacian todas las quejas que se oian en las provincias.

El Sr. Pepé dijo que se recogiese la circular del 30 de Setiembre (instruccion que dió el ministro de Estado á los intendentes de las provincias), y su propuesta fue aprobada unánimemente. Habiéndose acalorado bastante la discusion sobre este punto, dió parte el Sr. Dragonetti de una exposicion de la diputacion provincial del segundo Abruzzo ulterior, en que se acusaba al ministro; y pidió que se hiciese mencion honorífica de esta provincia y de su intendente, el cual habia tenido el valor poco comun de preferir el bien de su provincia al favor ministerial.

Muchos vocales tomaron la palabra para manifestar que la circular era inconstitucional, y para pedir que se pusiese á las diputaciones provinciales en plena posesion de sus atribuciones; pero el presidente D. Pasqual Borelli propuso como término medio que el Parlamento les dirigiese una exposicion; despues de varias objeciones quedó al fin encargado de extenderla el diputado Galdi, y se concedió la mencion honorífica que se habia pedido á favor del intendente y de la diputacion del segundo Abruzzo.

En seguida se dió principio á la lectura del dictamen de la comision de Hacienda, señalada para esta sesion, la cual proponia que se pusiesen por cierto tiempo á disposicion del ministro de este ramo varias inscripciones pertenecientes á algunos establecimientos públicos. Unos impugnaron fuertemente el dictamen de la comision como contrario á la Constitucion, y otros le defendieron, con cuyo motivo se señaló otro dia para discutirle, oyendo primero á los ministros.

Sesion del 20.

En la sesion de este dia se volvió á tratar de la circular del 30 de Setiembre; y el Sr. Castagna, despues de una fuerte inyectiva contra el poder ministerial, á quien acusó de que siempre se interponia entre el Rey y el pueblo, como la tempestuosa nube que ocultó á la vista de los hebreos la presencia de la Divinidad, pidió que se formase causa al ministro de Estado por haber infringido la Constitucion en la expresada circular; pero habiendo manifestado el presidente que era ya muy tarde, se dejó para la sesion próxima la discusion de este asunto.

En seguida se pasó á votar el proyecto que concedia al ministro de Hacienda facultad para disponer de las inscripciones que procediesen de obras pías, y se adoptó con algunas modificaciones.

Varios objetos de interes local ocuparon lo restante de la sesion, la cual se finalizó con la lectura de la lista de los sugetos propuestos al Rey para consejeros de Estado.

—La llegada de un correo de Paris ha dado motivo á mil conjeturas; pero no nos ha sido posible saber de un modo positivo qué noticias ha traído.

El dia 23 se celebraron por todos los habitantes de

esta ciudad los días de S. A. R. la Duquesa de Calabria con un entusiasmo difícil de pintar. En el teatro de San Carlos hubo función extraordinaria, á la que asistieron SS. AA. RR. el Duque y la Duquesa con toda su augusta familia.

Marsala, Palermo, y en general toda la Sicilia disfrutan de la mas perfecta tranquilidad. Los palermitanos, que durante las turbulencias de aquella ciudad se habian retirado á Caltasetta, han tomado la loable resolucion de restituirse á sus hogares.

La guardia de seguridad de Trápani se hace cada dia mas acreedora á la gratitud pública por el activo zelo con que continúa desempeñando el servicio que ha tomado espontáneamente á su cargo durante los disturbios de Palermo. Una riña particular que ocurrió en el teatro de Mecina estuvo á pique de tener serias consecuencias; pero habiendo acudido con la mayor prontitud los magistrados y la guardia de seguridad, se restableció inmediatamente el orden.

INGLATERRA.

Londres 9 de Diciembre.

Extracto de una carta de Cabo-Henrique de 13 de Octubre.

Acaba de estallar aqui una revolucion, que siete de los gefes habian proyectado dos meses há; pero se ha guardado el secreto con tanta fidelidad, que hasta el acto mismo de la explosion nadie la ha sabido sino los conjurados. La revolucion se verificó en la noche del 6 de Octubre; pero en la tarde del mismo dia los gefes habian reunido las tropas que se hallaban en la ciudad, y eran cerca de 500 ingleses, y las habian hecho marchar hácia lo alto del Cabo para ir á combatir por su libertad; pues desde que reinaba Cristóbal estas tropas vivian en un estado de esclavitud, que á nada es comparable. Apenas supo el Rey esta insurreccion, envió un expreso desde Sans-Souci (en donde estaba bastante enfermo) con órdenes para el gobernador; pero inmediatamente volvió la ordenanza con la noticia de que no se reconocia por Rey á Cristóbal. Entonces dispuso este que su favorito, reuniendo todas las fuerzas posibles, marchase contra los rebeldes, dándole orden para que apenas llegase aqui pasase á cuchillo á los mulatos y blancos sin excepcion; pero antes de la salida de estas tropas de Sans-Souci les pasó revista Cristóbal; les prodigó mil elogios, y dió cuatro duros á cada uno, prometiéndoles, si vencian, el saqueo del Cabo, y una suerte cual pudieran desear.

Los *independientes* se preparaban en tanto para el combate, aunque con la esperanza de que siendo tan justa su causa, no llegaría el caso de haber de pelear con sus compatriotas. Porque en efecto ¿no les interesaba lo mismo á unos que á otros la reconquista de su libertad? ¿No habian padecido igualmente bajo el yugo del mas cruel de los tiranos, que hacia degollar á sus súbditos con la misma serenidad con que se ponía á disfrutar de un banquete? No obstante, el dia 8 hubo alguna escaramuza entre unas y otras tropas en lo alto del Cabo, en donde estaban acampados los independientes; pero estos, con el objeto de evitar toda efusion de sangre, enarbolaron bandera blanca, á cuya señal rindieron sus armas los realistas, y se juntaron á los insurgentes. El gefe de aquellos el duque Fuerte-Real huyó viéndose abandonado de sus soldados; pero le alcanzaron é hicieron prisionero. Así que Cristóbal supo la desercion de las tropas del mando de Fuerte-Real, y vió que no le quedaban en Sans-Souci mas que sus guardias de corps, sin serle posible ya reunir otro ejército ni huir, se tiró un pistoletazo al corazon.

Así acabó su vida el hombre mas cruel, y que no tiene igual entre todos los tiranos. Hacia mucho tiempo que las tropas detenidas en las fronteras de S. Marcos estaban sumamente descontentas, porque Cristóbal, ademas de haber degradado y castigado con la mas rígida severidad á uno de sus coroneles, muy querido de los soldados, trataba tambien muy mal á estos, no dándoles otra racion que harina de yuca y agua clara, y el miserable prest de 12 cuartos. Ahora esperan al general Romain (duque de Limbo), gobernador de S. Marcos, á quien corresponde el mando por ser el gefe mas antiguo. Nada hay de positivo todavía acerca de la forma de gobierno que adoptarán; pero parece que se inclinan en general al republicano; por lo menos di-

cen que no quieren ya duques, condes ni barones.

En todos estos movimientos han muerto solo cinco hombres; dos de ellos accidentalmente. El ejército, saqueando el castillo de Sans-Souci, ha recogido un botín de 240000 pesos; lo que favorecerá al comercio, porque los soldados necesitan vestuario y otras cosas.

FRANCIA.

Paris 15 de Diciembre.

Asegura Mr. Gay-Lussac que el lienzo empapado en una solucion de fosfate de amoníaco, y enjuto despues, se hace incombustible: la sal se funde con el fuego, y el amoníaco se desprende. Alrededor de cada hilo queda una especie de barniz de ácido fosfórico, que le resguarda muy bien. Este descubrimiento sería muy util para las decoraciones de los teatros.

NOTICIAS DEL REINO.

Madrid 29 de Diciembre.

SS. MM. y AA. continúan sin novedad en su importante salud.

S. M. ha despachado hoy con los Sres. secretarios del Despacho de Estado y de Hacienda.

La sociedad económica matritense, á cuyo cargo está la direccion del colegio nacional de sordo-mudos, celebró junta pública para presidir en cuerpo sus exámenes los días 14 y 15 de Noviembre último. Abrió la sesion el Sr. conde de Montescalaro, vice-director de aquella, con un exordio lacónico, no menos elocuente que enérgico: manifestó el objeto á que se dirigia este acto; espíritu que anima á los discípulos, esmero y aplicacion de sus maestros. En seguida el Sr. D. Tiburcio Hernandez, auditor de guerra honorario de los ejércitos nacionales, maestro director, leyó un breve discurso análogo á la enseñanza, y que desarrollaba las ideas en el anterior indicadas. El fruto de sus observaciones filosóficas, deducciones exactas, nuevas ideas psicológicas, explicadas con oportuna delicadeza y agradable precision, forman la materia de este papel, digno de la luz pública, y del distinguido aprecio con que le escuchó un respetable auditorio, compuesto así de la expresada sociedad económica, como tambien de varios Sres. diputados del Congreso nacional, consejeros de Estado, miembros de la diputacion provincial, una comision que el Excmo. ayuntamiento nombró para que en su representacion asistiera, las academias, grandes de España, títulos de Castilla, generales, empleados del cuerpo diplomático y otras carreras del Estado, siendo espectador un numeroso pueblo tal, cuanto contenerse pudo en el salon destinado al efecto.

Principió el ejercicio, despues de haberse repartido entre los concurrentes porcion de impresos que señalaban el orden con que debia de hacerse, y los nombres de los discípulos que lo desempeñarían. Se exhibieron igualmente varios y multiplicados ejemplares de planas y dibujos trabajados por aquellos, notándose que sobrecalia con particularidad en el último ramo de los referidos el sordo-mudo D. Juan Navarro. Sucedieron á esto las demostraciones de cómo aprenden á leer y pronunciar al mismo tiempo: copiaron en el encerado caracteres de todas clases, los unieron, formaron sílabas, y dieron evidentes pruebas de la inteligencia con que lo hacian. Estas operaciones fueron desempeñadas por los sordo-mudos D. Ezequiel Escovedo, D. Juan Arroyos, D. Josef Masip, D. Pedro Garcia Cervino, D. Antonio Melgarez, D. Ramon Calvo y D. Josef Martinez.

Concluido este período, siguió el de pronunciar palabras, en que se demostró cómo adquieren ideas individuales los sordo-mudos: declinaron, conjugaron y escribieron varias cláusulas en el encerado con limpieza, claridad y perfeccion. Se manifestó cómo podrán comunicarse en la lóbreguez, ya señalándoles en la espalda distintas voces que pronunciaron despues, ya marcándoles en la palma de la mano palabras, que luego proñirieron. Se experimentó cómo entienden por el movimiento labial cuanto se les diga: hecho probado por sus respuestas. Cuando hábiles, expertos y diestros en la egecucion de signos supletorios, comunicaron sus ideas, y percibieron las de otros, poco dejaron que desear á la curiosidad observadora. Se notó cuánta po-

seian el arte de escribir y leer; pues habiendo el Sr. Hernandez pedido al público un nombre, que le dieron, lo figuró con el dedo en el aire, y fue pronunciado con presteza y exactitud. Singularmente se distinguieron en aplicar los géneros respecto de los artículos, y en la clasificación de adjetivos correspondientes á nombres sustantivos, observando la pureza del idioma y reglas gramaticales. Escribieron y luego explicaron detenidamente los nombres propios de cosas pertenecientes al alimento, al vestuario y la decencia. D. Mariano Gutierrez, D. Manuel Pardo, Don Manuel Martín, D. Miguel Corbesy, D. Agustin Pelaez, D. Antonio Gutierrez, el ya nombrado Navarro, D. Manuel Colon y D. Tomas Gil, que realizaron lo expuesto, demostraron sus adelantamientos en la aritmética y geometría.

Por último los referidos Gutierrez, D. Manuel Martín y D. Agustin Pelaez pronunciaron con voz clara é inteligible algunas oraciones religiosas, y contestaron con acierto sobre los puntos del dogma en que se les preguntó.

No restan mas perfecciones á que aspirar el público lo ha visto, y él mismo puede certificar la sencillez de esta relacion. Las escuelas de sordo-mudos fundadas en Francia, Inglaterra, Escocia y Estados-Unidos de América no han llegado al grado que tiene la de Madrid, segun informaron varios concurrentes instruidos en los progresos de aquellas. Pero no tiene el colegio un estado conforme á sus necesidades: á la escasez de fondos, origen de las demas, se agrega la carencia de talleres, donde la juventud se dedique á las artes, recurso fecundo para la subsistencia del hombre. Falta una escuela para sordo-mudas, que podrán ocuparse en labores propias de su sexo; y se apetece un edificio mas á propósito para tales establecimientos.

No dudemos alcanzarlo todo de nuestro sabio Gobierno, que se interesa en proteger á este asilo de la humanidad desvalida, si los ruegos de la beneficencia tocan la sensibilidad de los hombres piadosos; si los suspiros del indigente logran siquiera los abundantes desperdicios de la opulencia. ¿Qué socorro será mas debido? ¿Qué objeto mas digno? La naturaleza lo demanda: los deberes sociales lo preceptúan: la conveniencia pública lo pide. Madrid 27 de Diciembre de 1820.

ARTICULO DE OFICIO.

Circular del ministerio de Gracia y Justicia.

Atendiendo el Rey á las muchas y frecuentes instancias que se le dirigen en solicitud de las escribanías y procuradurías de los juzgados de primera instancia, y á la necesidad de establecer sobre este punto una regla fija é invariable para evitar en lo sucesivo semejantes recursos, se ha servido resolver que en los pueblos donde siempre ha habido jueces letrados, con cualquier título ó denominacion, y ahora deban tener uno ó mas jueces de primera instancia, conforme al nuevo arreglo de partidos, se observe literalmente y en todas sus partes lo dispuesto en los artículos 2.º y 3.º de la orden de las Cortes generales y extraordinarias de 13 de Setiembre de 1813; á saber: que en las capitales donde hubiese mas escribanos ó procuradores numerarios que los señalados allí á cada juzgado, continúen unos y otros hasta que se reduzcan al número de tres los primeros, y de cuatro los segundos, y que todos los pleitos y causas, asi civiles como criminales, se repartan por turno riguroso entre los escribanos, como se hace en las audiencias, alternando ellos mismos de año en año en el cargo de repartidores, para lo cual llevarán un libro; y que respecto á aquellos pueblos nuevamente erigidos en capitales de partido, las diputaciones provinciales y audiencias, oyendo á los ayuntamientos y jueces respectivos, formen expediente instructivo sobre el arreglo de escribanías y procuradurías de cada juzgado, admitiendo las solicitudes que se les presenten, y propongan á S. M. para estos oficios á los sugeros que por su instruccion, moralidad, bienes de fortuna y adhesion al actual sistema consideren mas á propósito para el fiel y exacto desempeño de ellos, teniendo cuidado de que no se aumente en perjuicio de la causa pública esta clase de funcionarios, cuyo número es ya exorbitante en algunas provincias del reino; y por lo mismo deberán proponer con preferencia para las escribanías que falten en los nuevos juzgados á los escribanos de número de los pueblos subalternos del mismo partido que soliciten pasar á la capital; y en defecto de estos á los notarios de rei-

nos, escribanos de comisiones ó de los extinguidos juzgados privativos, y tambien á los receptores y escribanos de sala de las audiencias, siempre que cada uno de los pretendientes de estas clases se halle dotado de las circunstancias que prescriben las leyes, especialmente de las que expresa el art. 1.º del decreto de las referidas Cortes generales y extraordinarias de 22 de Agosto de 1812. Y para que llegue á noticia de todos se ha servido S. M. resolver igualmente que esta Real determinacion se circule á todas las audiencias y diputaciones provinciales, y se inserte ademas en la gaceta del Gobierno; en la inteligencia de que cualquiera solicitud que sobre este punto se dirija directamente al ministerio quedará sin curso alguno en perjuicio de los mismos interesados. De Real orden lo comunico á V. S. para inteligencia y cumplimiento de ese tribunal en la parte que le toca. Madrid 22 de Diciembre de 1820."

Se han recibido periódicos extranjeros, cuyas noticias alcanzan, las de Nápoles hasta el 14 de Diciembre inclusive; las de Alemania hasta el 17; las de Londres hasta el 17, y las de Paris hasta el 20 inclusive.

Cuando se para la reflexion para traer á la memoria la época en que estalló la revolucion de Nápoles; la impresion que esta hizo en varios Gabinetes y en cierta clase de personas; la priesa que varias potencias se dieron para comunicarse este acontecimiento; la aceleracion con que se tomaron las disposiciones para reunirse algunos potentados y sus mas afamados ministros en un Congreso; las eficaces providencias que empleó el Austria á fin de reunir un ejército en sus dominios de Italia; la salida continua de correos en todas direcciones; el ahinco de ciertos escritores para excitar á los Gabinetes á tomar medidas para atacar á Nápoles, y el regocijo con que publicaban las noticias relativas á este objeto, propasándose hasta asegurar la marcha del ejército; al considerar todas estas circunstancias en los últimos dias del año, no se puede menos de extrañar que se hayan pasado seis meses, sin haberse aun verificado unas disposiciones, que parecia estar diariamente amenazando con su egecucion. Por fortuna para la humanidad no se han verificado, y cuando varios periodistas han hecho (y no una sola vez) pasar el Pó, y adelantarse hacia el reino de Nápoles al ejército austriaco, todos los amantes de la paz y de la libertad é independencia de los pueblos habrán leído con gusto en el último extracto de la gaceta del día 27 que ni en todo el mes de Enero estaria dicho ejército en estado de pasar aquel rio.

Difícil ha sido penetrar en los arcanos de los diplomáticos de Troppau; difícil poder formar una idea fija en algunos de los puntos mas esenciales; difícil averiguar cosa alguna de positivo acerca de los negocios de Nápoles. Rumores, conjeturas, sospechas y probabilidades, en esto, solo se fundaba cuanto se creia saber; mas ya en el día puede decirse: *se descubrió el velo.*

Con efecto, las noticias que ayer han llegado de Nápoles descubren en parte las miras del Congreso de Troppau, y confirman varios de los rumores que últimamente se propagaban, como son los de haberse escrito cartas por el Austria, Rusia y Prusia al Rey de Nápoles, y el convite á Laibach. Los periódicos de Nápoles confirman con documentos estos hechos, y aclaran otras varias noticias, que se extractarán ligeramente aqui, y se publicarán sucesivamente por entero.

El 4 habia llegado á Nápoles como correo ruso el baron de Hahn.

El ministro de Estado hizo una proposicion al Parlamento en nombre del Rey, indicando que la Francia seria mediadora entre el reino de Nápoles y las demás potencias aliadas, con la condicion de una mudanza de Constitucion; á lo que el Parlamento dió una respuesta propia de un pueblo libre, que conoce su dignidad, y que esta penetrado de la injusticia de semejante especie de intervencion por parte de potencias que no pueden menos de conocer la independencia y libertad de los Estados en arreglar sus negocios interiores del modo que crean mas adecuado, cuando en ello no hay perjuicio de tercero. El Parlamento pues prefiere á la vileza y al crimen ser víctima de la injusticia.

El 6 de Diciembre se tenia por segura en Nápoles la marcha de su ejército hacia las fronteras; y S. A. R. el Duque de Calabria pensaba en ponerse al frente de él.

S. M. el Rey de Nápoles con fecha del 7 dirigió una carta al Parlamento, en la que comunicaba haberle escrito los Soberanos de Austria, Rusia y Prusia, convidándole á un Congreso en Laibach para interponerse como mediador entre los mencionados Monarcas y la nacion. S. M. indica su intencion de asistir al Congreso, y promete que en todo caso hará cuantos esfuerzos le sean posibles para que el pacto social de Nápoles quede siempre fundado sobre las bases de la libertad individual; de la composicion de los cuerpos del Estado sin privilegios de nacimiento; del consentimiento de la nacion para echar contribuciones; de la costumbre de dar cuentas de los gastos á la nacion; de la formacion de las leyes de acuerdo con la representacion nacional; de la independencia del poder judicial; de la libertad de imprenta con las convenientes restricciones; de la responsabilidad de los ministros, y de una ley que prefija la lista civil: declarando ademas que nadie seria molestado por sus opiniones políticas. Propone que le acompañen cuatro individuos; y que es necesario que en su ausencia no haga el Parlamento innovacion alguna en los diferentes ramos, excepto en la organizacion del ejército; y por último confirma á su augusto hijo el Duque de Calabria en el cargo de lugar-teniente del reino.

La carta de los Soberanos se reduce á la referida invitacion al Congreso de Laibach.

El día 8 contestó largamente el Parlamento al message de S. M., recordando varios hechos, y decretando que no tenia facultad para adherir á lo que la carta de S. M. contenia de contrario á los juramentos comunes y al pacto social que estableció la Constitucion de España; ni tampoco para consentir en el viage de S. M., á no ser que se dirigiese á sostener dicha Constitucion. Acerca de las bases que el Rey propone indica el Parlamento haberse desviado mucho de los principios regulares el que formó el message, pues señalaba las bases de un pacto social, como si hubiera de formarse de nuevo, trazando á los diputados una senda enteramente opuesta á la que prescriben sus deberes.

S. M. dirigió luego al Parlamento otro message, manifestando el profundo sentimiento que afligia su animo de que no se hubiese mirado por todos bajo un mismo aspecto su resolucion del 7, y diciendo que no habia pensado jamas en infringir la Constitucion jurada; y declarando que al dirigirse al Parlamento creyó conformarse con el art. 172 de la Constitucion; y por último, que ni pensó ni piensa indicar que durante su ausencia suspenda el Parlamento sus sesiones, sino en lo respectivo á las modificaciones en la Constitucion.

Seguióse á esta carta otra del Parlamento, en la que indicaba que la Constitucion no admite otra reforma que la que el Parlamento juzgue conveniente hacer &c.

S. M. con fecha del 10 dirigió nueva carta al Parlamento, contestando á la declaracion que este hizo el día 8 de no poder consentir en su viage. Dice en ella que su intervencion en el Congreso de Laibach no tiene otro objeto que el de sostener la Constitucion de España y el pacto social, y de hacer ver que esta es la decidida y unánime voluntad de sus pueblos; y en virtud de esta declaracion desea que el Parlamento positivamente decida si debe ir al Congreso; y en caso de responder afirmativamente, desea se confirme el nombramiento del lugar-teniente del reino en el Duque de Calabria.

La respuesta del Parlamento á este message se reduce á remitir á S. M. el decreto, nombrando regente del reino á S. A. R. el Duque de Calabria. Acerca de su viage dicen los diputados no tener que añadir cosa alguna á lo que ya han expresado, á no ser el deseo perpetuo de tenerle presente, y el disgusto de considerarle ausente &c.

A esto se reducen los documentos que publican los periódicos; pero se sabe que con efecto S. M. Siciliana habia partido para Liorna el día 13 á las tres de la tarde en el navio ingles *le Vengeur*, capitán Maitland, con la intencion de dirigirse á Laibach, y defender la causa de la nacion napolitana. Ya anteriormente el día 10 habia expedido un decreto S. A. el lugar-teniente del reino, destituyendo á los ministros, y nombrando en su lugar á los siguientes: al Duque de Gallo para el ministerio de Estado: al general Parisi para el de Guerra: al Duque de Cirignan para el de Hacienda: al Sr. D. Jacinto Troisi para el de Gracia y

Justicia: al Sr. Acclavio para el del Interior; y para director de la Marina al Sr. Caprelatro en propiedad: todos los demas son interinos.

A vista de semejantes noticias ¿qué resta saber acerca de tan importante asunto por los periódicos de Alemania y Francia? Nada en efecto; ni tampoco publican cosa alguna digna de interes. En Paris se habia hecho el 17 la primera reunion de los diputados de los departamentos en la sala ordinaria de las sesiones, y bajo la presidencia de Mr. Anglés se sacó á la suerte la diputacion de 2; individuos, que deberán salir á recibir al Rey en la sesion Real, para cuya ceremonia se han publicado todas las disposiciones convenientes; y el 19 se abrieron las Cámaras. S. M. pronunció el discurso de ceremonia, que se publicará cuanto antes.

En Londres siguen dirigiendo exposiciones al Rey y Reina. El príncipe Cimitile, embajador napolitano, habia llegado á aquella capital; y se decia haberse formado en Haiti una republica bajo la presidencia del general Romain.

VARIEDADES.

Enseñanza elemental inglesa.

Segun la exposicion presentada últimamente acerca de la enseñanza elemental, asi en Inglaterra como en el pais de Gales, hay 37,382 escuelas de todas clases, en las cuales se educan 1,571,372 muchachos de uno y otro sexo; lo que da cerca de 42 discipulos por cada escuela. Entre estas hay 14,192 llamadas de industria, de las cuales 375 están destinadas para los niños; tambien hay 3327 dedicadas á la enseñanza de las lenguas muertas. El número de las personas empleadas en calidad de preceptores, maestros y maestras particulares es de 52,330.

Mas esto es nada en comparacion de un nuevo proyecto filantrópico infinitamente mas vasto, que va á emprender la sociedad de las escuelas británicas, y el cual será gloriosísimo para aquella, y proporcionará ventajas inmensas á la especie humana. Trátase de sacar de la barbarie en que se hallan sumergidas de 30 á 40 millones de almas, condenadas á la ignorancia por las leyes y la religion de su pais, y privadas para siempre de toda cultura intelectual. Mr. Miller, secretario de la sociedad, ha dirigido ya una exhortacion á las damas inglesas, excitando su caridad en favor de las personas de su sexo que viven en la India bajo el Gobierno británico; de cuyo apreciable documento resulta lo siguiente:

Sábase que la ley de Menon prohíbe á las mugeres no solo la lectura de los *Vedas*, sino aun aprender el alfabeto. La que se atreviera á estudiarlo incurriría en las penas mas terribles; por cuyo motivo no hay memoria de que haya existido una sola escuela de niñas en aquel vasto imperio. Nunca ven las mugeres un libro sino en manos de algun hombre, y por lo mismo carecen de todo comercio intelectual con el otro sexo: No para aqui su esclavitud: la ley no permite á la muger casada salir de casa sin permiso de su marido; hablar á los forasteros; reir sin cubrirse con el velo; asomarse á la ventana &c. Esta degradacion, esta ignorancia absoluta han influido funestamente en su caracter; y son causa de las supersticiones mas horrosas. Hay muchachos que sacrifican sus hijas al Brumhupootru; y á otros rios sagrados. El capitán... vió desde su casa en Allahabad precipitarse en una sola mañana 60 mugeres en el confluente del Ganges y del Jumnah. Finalmente, en todo el año de 1817 se contaron hasta 705 mugeres, que de su propio motu quisieron enterrarse vivas, ó ser abrazadas al lado de sus difuntos maridos.

La sociedad británica, despues de haber presentado este cuadro á la vista de las damas inglesas, las dice: «Si fuere oida nuestra voz, antes de 20 años no se encenderán ya estas abominables hogueras.» Se ha pensado sabiamente enseñar antes á las niñas indianas nacidas de padres ingleses, las cuales, conociendo la lengua del pais, pueden en lo sucesivo ser empleadas útilmente como maestras. Luego que se reúnan fondos suficientes se enviará á la India una persona capaz de dirigir la escuela normal para formar las maestras del pais. Tal es el plan que se ha propuesto la sociedad de Londres para promover la grande obra de la civilizacion.